



RESOLUCION No. CSJCUR19-252

1 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de una Funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la doctora **JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.778.850** expedida en **Bogotá, D.C.**, mediante Resolución No. **CSJCUR18-200** del 22 de noviembre de 2018, emanada de este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, (antes Sala Administrativa), se le efectuó Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**.

Que, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Oficio No. PTA 041 – 2019 del 28 de agosto de 2019, informó a esta Corporación que a la doctora **JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**, se le aceptó el traslado para el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, en propiedad.

Que, con Oficio No. PTAT-JARC-0105 del 2 de septiembre de 2019, radicado en este Despacho el 27 posterior, la Presidencia del Tribunal Administrativo del Tolima, remite copia de la Resolución No 0084 del 9 de agosto de 2019, *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado al cargo de Juez Sexto (6°) Administrativo Oral del Circuito de Ibagué”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia–, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-252 del 1° de Octubre de 2019. “Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de una funcionaria.”

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada, y como quiera que previo al traslado de rigor, la citada funcionaria tomó posesión del mismo cargo en el Juzgado Sexto (6°) Administrativo Oral de Ibagué – Tolima, según Acta No. 15673 expedida por el señor Alcalde de dicha ciudad, y hace dejación del cargo que ocupaba en este Distrito, se entiende separada de dicho cargo.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la referida funcionaria.

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de la doctora **JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.778.850** expedida en **Bogotá, D.C.**, del cargo de **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior. Así mismo, remitir copia de esta al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

Artículo 3°: Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

Artículo 4°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV /grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co